



Legislatura de la Provincia de Río Negro

FUNDAMENTOS

El incremento de la navegación y el comercio en el puerto de Buenos Aires, dio motivo a que las autoridades españolas establecieran la Capitanía de Puerto en 1756, como la Institución encargada de cubrir en forma específica la policía de seguridad de la navegación y de los puertos, reemplazando así el cumplimiento de algunas de esas funciones ejercidas con anterioridad por parte de los adelantados, gobernadores, alguaciles mayores y otras autoridades capitulares.

Para desempeñar el cargo de Capitán de Puerto fue designado entonces D. Juan Antonio Guerreros, sucediéndole otros españoles hasta 1806, oportunidad en la que se nombró a D. Martín Jacobo Thompson, primer criollo en acceder a ese cargo.

La Primera Junta incorporó a la Prefectura como Institución de la Patria en 1810, hecho que se produjo a través de dos decretos: uno del 25 de junio, por el que oficialmente se disponía que la Capitanía de Puerto debía subordinarse al primer Gobierno Patrio, absteniéndose de obedecer a la Comandancia de Marina española de Montevideo; el otro del 30 de junio que redactó de puño y letra el Dr. Mariano Moreno -secretario de Gobierno y Guerra de la Junta- nombrando a Thompson como primer Capitán de Puertos de las Provincias Unidas del Río de la Plata.

Al producirse la Revolución de Mayo, el alférez de fragata D. Martín Jacobo Thompson era el Capitán de Puertos y Comandante de Matrículas. Muchos hombres destacados de nuestra historia ocuparon ese cargo, como Matías de Irigoyen, Zapiola, Azopardo, Toll y Bernadet, Espora, Erézcano, etc.

La enumeración de antecedentes relativos a las funciones asignadas durante tiempo tan prolongado sería extensa, pero de su examen se puede inferir que la jurisdicción y competencias de la Prefectura se fueron conformando y perfeccionando a través del tiempo en forma armónica, definiendo desde el siglo pasado un ámbito específico, reiteradamente calificado como exclusivo, que le fue confiriendo fisonomía en el concierto de los órganos que componen la administración pública nacional.

El 29 de octubre de 1896 fue promulgada la ley nacional n° 3445, marco de legal que, por su data, atestigua la antigüedad de la institución. Tanto en el trámite parlamentario previo como en su articulado, se explica que



Legislatura de la Provincia de Río Negro

nada nuevo se viene a crear con la presente ley y que la Prefectura es la misma organización española denominada "Capitanía de Puerto" y cumple sus mismas funciones siendo a partir de entonces indudable continuadora de las antiguas capitanías y exclusiva policía de los mares, ríos, canales y puertos sometidos a jurisdicción nacional. Dicho ámbito funcional se reitera y amplía luego por las leyes dictadas con posterioridad, entre las cuales se encuentra la ley de la navegación (20.094). Aquel instrumento rigió su devenir hasta 1969, año en que se promulgó la ley 18.398, repertorio actual de la misión y competencias que el estado confía a la Prefectura Naval Argentina.

La Prefectura es la Autoridad Marítima Argentina por antonomasia, conforme lo consagra la Ley General 18.398, la Ley de la Navegación 20.094 y la nutrida legislación que en forma coincidente define el amplio y homogéneo perfil de sus competencias.

Asimismo lo es, y en virtud de su tradición histórica y funcional, inalterable a través del tiempo, que la identifica como el órgano a través del cual el Estado ejerce la policía de seguridad de la navegación y de la seguridad y el orden público en las aguas de jurisdicción nacional y en los puertos.

Además es órgano de aplicación de los convenios internacionales relativos a la seguridad de la vida humana en el mar, la prevención y la lucha contra la contaminación y las materias técnicas y jurídicas relacionadas, conforme lo establecen las leyes de aceptación del país.

También cumple funciones en ejercicio de las obligaciones del país como Estado de Abanderamiento y Estado Rector del Puerto, para el registro de los buques y el control de sus condiciones de seguridad, según las leyes y reglamentaciones que le asignan estas competencias y los acuerdos internacionales respectivos.

La Prefectura es, en suma, la Autoridad Marítima Argentina por excelencia, por la multiplicidad de circunstancias generales y específicas que abarcan sus responsabilidades y en mérito a la legislación que reiteradamente lo expresa, definiendo nítidamente su perfil institucional en el concierto de los organismos del Estado.

ANTECEDENTES de la PREFECTURA PATAGONES

Luego de producirse la revolución de mayo fue designado como Comandante Militar y Subdelegado de



Legislatura de la Provincia de Río Negro

Haciendo de Patagones el Capitán Dn. Francisco Javier de Sancho

La Primera junta de gobierno patrio habilitó por decreto del 21 de julio de 1810 al puerto sobre el río Negro como una medida para fomentar el asentamiento poblacional y brindar seguridad y control de la actividad navegatoria.

Se determina que la subdelegación Marítima de Patagones fuera ejercida por Comandantes Militares a partir de la habilitación del Puerto, asignándole la responsabilidad de las funciones propias de la Autoridad Marítima al Capitán Dn. Francisco Javier de Sancho, luego dichas funciones fueron cumplidas por los jueces de paz.

Se reconoce su primer asentamiento natural en El Fuerte, monumento histórico maragato y testimonio de la participación de sus hombres en hechos relevantes como fue el rechazo a las fuerzas brasileñas en el Combate del 7 de marzo de 1827.

Posteriormente, sin poder precisarse la fecha, ocupó un edificio en calle Mitre, y luego otro en calle Roca. Posteriormente se traslada al ubicado en las calles J.J. Biedma y Dr. baraja, llamadas antiguamente "De la Ribera y Pasaje del Muelle" (fines del siglo XIX y comienzos del XX).

En julio de 1856 se denomina a la autoridad que ejercía esa función "Comandante Militar y Subdelegado Marítimo de Patagones

En el año 1870 se crea la capitanía de puerto en Patagones que dependía de la comandancia militar de la fortaleza, siendo designado el comandante Federico Spurr (1870-1874) como Capitán del Puerto de Patagones, por ser el primer Subdelegado de Marina.

A fines del siglo XIX se independiza la titularidad de la Subdelegación y pasa a denominarse Subprefectura, hecho que ocurre el 31 de enero de 1882.

Sobre la base de estos antecedentes, fue aprobada oficialmente como fecha de creación de la Prefectura Patagones el 21 de julio de 1810, considerándose al Capitán Francisco Javier de Sancho su primer jefe.

No existe fecha exacta del año de construcción del edificio que aún hoy ocupa la Prefectura de Patagones, aunque se estima que las construcciones se pudieron llevar a cabo entre los años 1887 y 1909.



Legislatura de la Provincia de Río Negro

La construcción es con paredes de "ladrillones" asentados en barro de 0,80 cms. de ancho, vigas de hierro, divisiones y pisos de madera, y techo de chapa de zinc a dos aguas.

Construido por iniciativa del Jefe de la Escuadrilla del Río Negro, Coronel Dn. Martín Rivadavia, que ocupó el cargo desde el 12 de octubre de 1885 hasta 1893, a raíz de la preocupación para concretar el emplazamiento de la sede de la escuadrilla, dando a la dependencia a su cargo una instalación acorde a su importancia. Para ello solicitó a la Corporación Municipal de Patagones en el año 1885 el solar que hoy ocupa.

Fue habilitado para el funcionamiento de la Escuadrilla del Río Negro que lo ocupó hasta 1911, el cual sirvió de apoyo logístico a la navegación del río Negro y transporte de pasajeros y mercaderías a las poblaciones creadas a la vera del Río, desde el Puerto de Patagones hasta la confluencia de los ríos Limay y Neuquén.

El mencionado inmueble, con fecha 24 de febrero de 2001, por ley 12467, fue declarado Monumento Histórico incorporado al Patrimonio Cultural de la provincia de Buenos Aires en los términos de la ley 10419, como así dos Chatas de construcción de hierro que pertenecieron al Ministerio de Obras y Servicios Públicos (MOP) ubicadas en adyacencias del edificio.

La Prefectura Patagones tiene como jurisdicción marítima de 252 Km., (desde el brazo sur del río Colorado hasta promontorio Belém), y como jurisdicción fluvial 415 Km. (desde el Km. cero del río Negro, "desembocadura", hasta la localidad de Pomona).

A doscientos años de su fundación la Prefectura de Patagones mantiene vivos los principios que alentaron su fundación como custodio fiel de nuestras costas, espejos de agua, ríos y canales de navegación a lo que suma una actitud permanente de servicio a las comunidades de su jurisdicción.

Por ello

Autor: Pedro Pesatti

Firmantes: Inés Soledad Lazzarini, Facundo López, Adrian Torres, Adriana Gutiérrez, Mario De Rege.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO D E C L A R A

Artículo 1°.- De interés histórico, cultural, social y comunitario el bicentenario de la creación del Destacamento Patagones de la Prefectura Naval Argentina, ocurrida el 21 de julio de 1810.

Artículo 2°.- De forma.